



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 DIC. 2020

Visto: El Memorando N° 3315-2020/GOB.REG HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDO N° 1729821 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1038-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de setiembre de 2020, se Reconforma el Comité de Evaluación, para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, periodo 2020;

Que, es de precisar que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 78° define la acción administrativa de rotación consiste en el desplazamiento del servidor al interior de la entidad, para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado, existiendo una necesidad de servicio que atender, de este modo la rotación solo puede efectuarse cuando la necesidad institucional se requiere, sin que ello afecte el nivel y categoría;

Que, el rubro 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: *"La rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"*. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que, mediante Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR, señala que: *"La rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado"*;

Que, mediante Informe N° 014-2020/GOB.REG HVCA/GRDS/DIRESA/CEPDRP, del 29 de diciembre de 2020, el Presidente del Comité de Evaluación, para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que teniendo en consideración los requisitos se procede a verificar los expedientes de los administrados que solicitan Destaque y Rotación, por lo tanto, detallo su particularidad de cada usuario que solicita y casos excepcionales, los expedientes se derivan para su respectiva autorización para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de fecha 29 de diciembre de 2020, evaluaron los expedientes recibidos de los administrados, quienes **solicitaron Rotación por Unidad Familiar, por Salud, por necesidad de servicio, y a solicitud de la entidad**, por lo que, teniendo en consideración dicha Acta del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, y revisando el expediente de los administrados, se adjuntan los documentos fehacientes que acreditan el desplazamiento; por el cual, se opina de forma aceptable la autorización de destaque de los recurrentes por unidad familiar, y por motivo de salud; siendo así esta comisión considera amparar su solicitud de desplazamiento. En tal sentido, el comité en pleno determina por unanimidad, declarar procedente el destaque por las razones descritas en el análisis y evaluación, con destino a establecimientos de salud solicitados por los administrados;

Que, de conformidad al Circular N° 138-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, manifiesta que corresponde a la entidad a su cargo evaluar las solicitudes de renovación de destaque para el año 2021, previa opinión favorable de la dependencia de destino, de aquellos servidores cuyos destaques concluyan el próximo 31 de diciembre del presente año, debiendo tener en cuenta la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal para el pago de los incentivos laborales o valorización priorizada, de corresponder;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en su dependencia de origen, conforme a lo previsto en el artículo



80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas conexas; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio para la formalización correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la ROTACION, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2021**, a favor de los trabajadores, conforme el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
ROJAS ESCOBAR Yolanda	Técnico en Enfermería I	Puesto de Salud Vilca, Micro Red de Salud Moya, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Santa Ana, Micro Red de Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
CHANCASANAMPA LARA Magno Enrique	Psicólogo	Centro de Salud Conaica, Micro Red de Salud Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Ayacchocha, Micro Red de Salud Ayacchocha, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
ESPINOZA INOZON DE QUISPE Ofelia Margarita	Técnico en Enfermería I	Centro de Salud Ayacchocha, Micro Red de Salud Ayacchocha, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Santa Ana, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
RUA HUAMAN Elsa	Técnico en Enfermería I	Puesto de Salud Pueblo Libre, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Santa Ana, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
CENTENO ESCOBAR Artemio	Auxiliar de Enfermería	Puesto de Salud Pueblo Libre, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Ascensión, Micro Red de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	A Solicitud de la Entidad
MATOS COLQUEPISCO Karina	Médico	Centro de Salud Yauli, Micro Red de Salud Yauli, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Ascensión, Micro Red de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	A Solicitud de la Entidad
JURADO HILARIO Inés Sebastiana	Técnico Sanitario I	Puesto de Salud Pueblo Libre, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Santa Ana, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar



LLERENA PAUCAR Edwin Carlos	Enfermero	Centro de Salud Huachos, Micro Red Huachos, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Aurahua, Micro Red de Salud Tantara, Red de Salud Castrovirreyna, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
MEZA LIZARRAGA Ydelma Yda	Auxiliar de Enfermería	Centro de Salud Conaica, Micro Red de Salud Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Izcuchaca, Micro Red de Salud Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Necesidad de Servicio
HUAMAN JURADO Rubén	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Antacocha, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Santa Ana, Micro Red de Salud Santa Ana, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Salud
LAURA COQUEL Yuly	Obstetra	Puesto de Salud Añancusi, Micro Red de Salud Acoria, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Puesto de Salud Callqui, Micro Red de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Salud
ESPINOZA PAITAN Miriam	Enfermera	Centro de Salud Yauli, Micro Red Yauli, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Ascensión, Micro Red de Salud Ascensión, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Unión Familiar
MATAMOROS BOZA Rufina	Auxiliar de Enfermería	Centro de Salud Ayacocha, Micro Red de Salud Ayacocha, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Izcuchaca, Micro Red de Salud Izcuchaca, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Necesidad de Servicio
GUERRERO HUAMANI Cristina	Técnico en Enfermería	Puesto de Salud Ccollpaccasa, Micro Red de Salud Yauli, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Centro de Salud Yauli, Micro Red de Salud Yauli, Red de Salud Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica	Por Necesidad de Servicio



Artículo 2º.- Los Trabajadores destacados, mantendrán su plaza en la entidad de origen, a través del cual se abonará sus Entregas Económicas, debiendo de retornar al lugar de origen, una vez cumplido el beneficio de destaque que corresponda.

Artículo 3º.- La entidad de destino deberá informar mensualmente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de las Redes de Salud, del ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de los Trabajadores, para efectos de control y pago de sus entregas económicas, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

Artículo 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los interesados, lugar de desplazamiento, e instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JGL/GOM/atl.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M. C. Juan Gómez Linares
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924